

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA No. 234 -2024-MPH/GA-SGGRH

Huancayo, 22 ABR 2024

VISTO:

La Solicitud de fecha 25 de enero con DOC: 607238 – EXP: 420090, el Informe N°500-2024-MPH/GA-SGGRH de fecha 03 de abril de 2024, el Memorando N° 549-2024-MPH/GPP de fecha 05 de abril de 2024, Resolución de Gerencia Municipal N°025-2021-MPH-GM de fecha 14 de enero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia a su vez la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula en el Artículo II que la autonomía conferida por la Constitución les permite emitir actos administrativos y actos de administración con sujeción a la ley. Bajo esa premisa el artículo 47° del Reglamento Organización y Funciones, señala que la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, se encarga de formular la liquidación de beneficios sociales y derechos que corresponden al personal, proyectando la resolución respectiva, así como, absolver las peticiones laborales de servidores activos, cesantes o pensionistas de los regímenes laborales de la Municipalidad y expedir por delegación las resoluciones de Subgerencia que le corresponda; consecuentemente corresponde a este despacho evaluar el presente caso por tratarse de Liquidación de Beneficios Sociales y emitir la presente Resolución, tomando en cuenta lo siguiente:

Que, mediante Solicitud de fecha 25 de enero con DOC: 607238 – EXP: 420090, el ex servidor **ACHCARAY JAYO ANDRES** solicita reintegro por laudo arbitral 2019.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°025-2021-MPH-GM de fecha 14 de enero de 2021 se da por concluido el vínculo laboral por motivo del cese por límite de setenta años de edad a partir del 5 de febrero de 2021 del servidor **ACHCARAY JAYO ANDRES**.

Que, el pliego de reclamos 2019 para el ejercicio del 2020 resuelve lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la propuesta final promovida por el SITRAOM MPH para el ejercicio fiscal para el periodo 2020, con las atenuaciones desarrolladas en los fundamentos OCTAVO y DÉCIMO SEGUNDO del presente Laudo; siendo que queda como sigue:

PRIMERO.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO otorgará como incremento remunerativo por reajustes de costo de vida la suma de S/. 12.80 (Doce y 80/100 soles) diarios, a los trabajadores sindicalizados, con carácter permanente a partir del 1ro de enero de 2020.

Que, mediante Informe N°500-2024-MPH/GA-SGGRH de fecha 03 de abril de 2024 se realiza el cálculo del reintegro por Laudo Arbitral 2019 correspondiente a los años 2020



y 2021 respecto a la remuneración del ex servidor **ACHCARAY JAYO ANDRES** , en base al siguiente detalle:

REINTEGRO POR LAUDO ARBITRAL 2019	
REINT. REMUNERACIÓN ENERO – DIC. 2020 = S/.384.00 X 12	4,608.00
REINT. REMUNERACIÓN ENERO 2021 = S/.384.00	384.00
REINT. VACACIONES 2020= S/.384.00	384.00
REINT. ESCOLARIDAD = S/.384.00 X 2	768.00
REINT. GRATIFICACIONES 2020 = S/.384.00 X 2	768
TOTAL A PAGAR	6,912.00

Que, de acuerdo al cálculo realizado corresponde otorgar el reintegro por Laudo Arbitral 2019 correspondiente a los años 2020-2021 por la suma de S/.6,912.00 (Seis mil novecientos doce con 00/100 soles) en favor del ex servidor **ACHCARAY JAYO ANDRES**.

Que, mediante Memorando N° 549-2024-MPH/GPP de fecha 05 de abril de 2024 suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que se realice el pago de Laudo Arbitral 2019 correspondiente al año 2020 y 2021 a favor del Sr. **ACHCARAY JAYO ANDRES** según habilitación presupuestal de Meta 08, Rubro 09, Clasificadores 2.1.1.8.1.1, 2.1.4.1.1.6, 2.1.1.9.1.3 y 2.1.1.9.1.2.

Estando con la facultad conferida en el Decreto de Alcaldía N°330-2023-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a favor del ex servidor **ACHCARAY JAYO ANDRES** el reintegro por Laudo Arbitral 2019 por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR a favor del ex servidor la suma de **S/.6,912.00 (Seis mil novecientos doce con 00/100 soles)** por pago de Laudo Arbitral 2019 correspondiente al año 2020 y 2021 a favor del Sr. **ACHCARAY JAYO ANDRES**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes de la Institución, al file y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PRINCIPAL DE HUANCAYO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Abog. Cherys Yupanqui Martínez
GERENTE